



Radicado: 0863424984001-2021-00342-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra el (la) señor(a) ARTURO ANTONIO GÓMEZ SAMPER, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de ARTURO ANTONIO GÓMEZ SAMPER, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 20756110068:
 - Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$46.661.879,23), por concepto de capital.
 - Por la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON TREINTA CENTAVOS, por los intereses de plazo causados entre febrero y 3 de septiembre de 2021.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 4 de septiembre de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS.